



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ayuntamiento de La Garriga

Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga

Año: 2017



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

La Garriga a, 10 de octubre de 2017

REUNIDOS:

De una parte la Ilma. Sra. Meritxell Budó y Plan, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Garriga, que actúa en nombre y representación de esta Corporación, en adelante denominado el «Ayuntamiento», asistida por el Secretario de la Corporación, D. Joaquim Rosell López, quien da fe del acto.

Y por otra parte, el Sr. José Marata y Pujol, provisto de DNI número 46234494D y con domicilio en Pasaje San Ramón número 11 de La Garriga, en su condición de Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

Actúa la Sra. Meritxell Budó y Pla, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Garriga, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 13 de junio de 2015, y facultada especialmente para este acto en virtud de los acuerdos de la junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio y 19 de octubre de 2015.

Todas las partes se reconocen con suficiente capacidad legal para obligarse en el presente convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y libremente

MANIFIESTAN:

1. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que ha sido creada de conformidad con la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones de la Generalidad de Cataluña y está fundamentada en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña y en el Decreto 27/2001, de 23 de enero, de reglamento de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña.

2. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga tiene como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del municipio de La Garriga.

3. El artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña regula que: Los Planes Municipales de Protección Civil sólo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio. A estos efectos, corresponde al ayuntamiento determinar la asociación que debe quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

4. El Ayuntamiento de La Garriga determina mediante la firma de este Convenio que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga es la entidad que debe quedar vinculada funcionalmente a dicha autoridad municipal mediante la concejalía de Gobernación.

5. El Ayuntamiento de la Garriga aprobó en la Junta de Gobierno del 01/30/2017 un convenio de colaboración con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga en el que se establecía subvencionar a esta entidad con 5.000,00 € para el ejercicio 2017.

6. El Ayuntamiento de la Garriga acordó en reunión con la AVPC de la Garriga el mes de mayo del 2017 que se ampliaría con 10.000 € la subvención para el año 2017 con motivo de la adquisición de nueva uniformidad para poder equipar de forma unificada en todo el cuerpo de voluntarios y así mismo para poder adquirir una carpa para centro de mando en casos de emergencia.

Por estos motivos ambas partes,

ACUERDAN:

1. Que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga, como entidad que tiene por finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del municipio de La Garriga, mantendrá informado al Ayuntamiento de La Garriga del desarrollo y actividades de su entidad en el municipio.

2. El Ayuntamiento hará cesión de uso a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga de las dependencias, mobiliario, material, equipamiento, herramientas y vehículos que constan en el inventario anexo en este convenio. En caso de rescisión de este convenio, las dependencias, mobiliario, material, equipamiento y herramientas y los vehículos revertirán al Ayuntamiento, propietario de los mismos.

Los gastos de la luz, teléfono, mantenimiento y limpieza de las instalaciones, y asimismo de los seguros y mantenimiento de los vehículos que pueda generar esta cesión de uso correrán a cargo del Ayuntamiento de La Garriga, con un importe máximo que no podrá exceder las dotaciones presupuestarias consignadas en el presupuesto vigente.

La modificación de esta cesión de uso, tanto en lo referente a cambios de ubicación de las dependencias, ampliación o disminución de materiales, equipamiento, herramientas, vehículos, etc. se resolverá mediante este Convenio.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

3. El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto / actividad siguiente:

a) Realización de servicios preventivos de información y apoyo a los otros cuerpos de socorro y seguridad en los actos de masiva concurrencia de ciudadanos o de peligrosidad que se detallen en el calendario anual de actividades, de acuerdo con los Planes de actuación y coordinación establecidos.

b) Colaboración en situaciones de emergencia o preemergencia mediante la realización de retenes de guardia, apoyo logístico, etc., de acuerdo siempre con las actuaciones previstas en los diferentes Planes de emergencia o de actuación y bajo las indicaciones del director del Plan, de la Autoridad Municipal correspondiente, o en su defecto, en coordinación con los mandos de Policía Local, Protección Civil y Bomberos.

c) Participación en colaboración con el Departamento municipal correspondiente, en tareas de planificación de posibles emergencias, redacción y actualización de Planes de actuación y realización de simulacros de los Planes existentes.

d) Colaboración con el Departamento municipal correspondiente, en tareas de divulgación e información a la población en materias de Protección Civil.

e) Cualquier otro servicio que en materia de prevención pueda solicitar el Departamento municipal correspondiente, por no estar incluido en el calendario anual de actividades y que se acuerde por ambas partes.

f) La posible colaboración y / o asistencia a situaciones de emergencia que se pueda producir fuera del término municipal de La Garriga, siempre bajo la solicitud de las autoridades del lugar correspondiente y la autorización del Ayuntamiento de la Garriga, de acuerdo con las previsiones legales al respecto.

4. Importe de la subvención.

El Ayuntamiento de La Garriga subvencionará para este ejercicio 2017 en la Asociación de Voluntarios con un importe de 5.000,00 € (cinco mil euros), como máximo, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el apartado anterior.

El Ayuntamiento de la Garriga subvencionará por este ejercicio 2017 en la Asociación de Voluntarios con un importe de 10.000,00 € (diez mil euros), como máximo, para la adquisición de nueva uniformidad y una carpa para emergencias.

5. Plazo de ejecución.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo del ejercicio 2017.

6. Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

7. Pago.

De acuerdo con las formas de pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución, en este caso, el pago se realizará de una sola vez mediante pago avanzando del 100% de la subvención, en el acto de aprobación del convenio.

Además, el ayuntamiento tiene dotada una partida de 3.000,00 € en mantenimiento de vehículos de la AVPC.

Además, el ayuntamiento tiene dotada una partida de 1.000,00 € para combustibles de los vehículos de protección civil y otra 500,00 € por material diverso.

8. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga, deberá justificar la realización del proyecto / actividad como máximo el día 15 de noviembre de 2017 mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que deberá constar:

- Cuenta justificativa simplificada.
- Memoria de cada actividad, indicando el coste total de la actividad y con los documentos que justifiquen el gasto de dicha actividad.
- Anexo B donde debe constar la relación de gastos de cada actividad subvencionada.
- Anexo C donde se especificarán los ingresos recibidos por cada actividad subvencionada.
- Anexo D, Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social.

9. Obligaciones del beneficiario.

a) Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

b) Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento.

c) Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.

d) Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

e) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

f) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

g) Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos y los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 e.

h) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.

i) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a los seis años.

j) El beneficiario de la subvención deberá adquirir nueva uniformidad para equipar de forma unificada en todo el cuerpo de voluntarios de la entidad así como deberá adquirir una carpa para centro de mando en casos de emergencia

10. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga se compromete a imprimir en todo el material divulgativo que edite, el nombre y escudo municipal, o la inscripción y símbolos que la corporación municipal determine en cada momento, situado en lugar visible y preferencial, así como a incluir en todas las publicaciones el logo oficial de la Garriga.

11. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga organizará con el apoyo de la concejalía de Gobernación, programas anuales de formación y prácticas por sus miembros en el ámbito de sus competencias.

12. Los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga deberán utilizar el uniforme u otros distintivos de Protección Civil cuando actúen en un acto o situación de emergencia con la autorización de los responsables de la Asociación o de la Autoridad Municipal.

13. Cualquier tipo de actividad que efectúe la Asociación relacionada con temas de Protección Civil, que se desarrolle en la vía pública, lugares de pública concurrencia o empresas; requerirá el visto bueno del Ayuntamiento de La Garriga.

14. Si como consecuencia de una actuación oficial autorizada, algún miembro de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil es inculpado como responsable de alguna infracción, el Ayuntamiento ofrecerá al voluntario los medios para su defensa jurídica, siempre este hecho no esté provocado por un incumplimiento claro del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación o por la presunta comisión de un delito o falta.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

15. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

16. Que las cláusulas de este convenio y sus efectos se estará a lo dispuesto en la ley general de subvenciones artículos 12 y siguientes, 28 y 65 del Reglamento que desarrolla la LGS.

17. Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4º. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Sra. Meritxell Budó i Plà

D. Josep Marata i Pujol

El Secretario General

Sr. Joaquim Rosell i López



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

ANEXO – 1

Anexo al convenio por lo que se hace referencia a la cesión de uso de dependencias, mobiliario, material o vehículos.

DEPENDENCIAS

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga tiene ubicada su sede social, en tanto la Asociación se mantenga en funcionamiento con el cumplimiento de sus fines y objetivos, en las dependencias del Ayuntamiento de La Garriga situadas en la calle San Francisco número 1 de la Garriga según anexo III. Esta dependencia podrá ser utilizada asimismo para el ADF en caso de necesidad y alguna otra entidad que ya lo utilizara actualmente.

La Asociación podrá hacer uso también del aparcamiento de vehículos propiedad del ayuntamiento, situado en el sótano del mismo edificio, para almacén de material y aparcamiento de los vehículos municipales que tiene cedidos, de acuerdo con las normas generales de uso que haya establecidas y que en concreto corresponde a las plazas 11, 12 y 13 para vehículos y la 15 por el remolque según plano adjunto anexo II, así como podrá hacer uso compartido del almacén bajo la rampa con el ADF.

VEHÍCULOS

El Ayuntamiento de La Garriga, cederá a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga, por su funcionamiento, el uso de los siguientes vehículos:

Mitsubishi L200 matrícula B-1386-SK con equipo autobomba Magafoc incorporado

Inscrito en el inventario municipal ficha 1795

Nissan Terrano matrícula 9412-BYJ

Inscrito en el inventario municipal ficha 17

Nissan Pic Up King matrícula 4609-BWZ

Inscrito en el inventario municipal ficha 5

Los vehículos anteriormente relacionados, podrán ser utilizados también por el personal dependiente de la concejalía de Gobernación siempre que la Asociación de Voluntarios no los utilice.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

MATERIAL

El Ayuntamiento de La Garriga cede a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga el uso del mobiliario de oficina (mesas, sillas, armarios y estanterías) de que dispone el local cedido como sede social.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga, podrá utilizar en caso de necesidad otro material de intervención propiedad del Ayuntamiento, siempre previa autorización de sus responsables procediendo a su devolución una vez utilizado.

El Ayuntamiento autorizará si es posible y dentro de su disponibilidad, a los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga en la utilización de una frecuencia de radio entre las asignadas a este municipio.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de la Garriga velará por el mantenimiento y conservación de todo el material cedido, para que esté en todo momento, en perfectas condiciones de uso.

En caso de averías, pérdida o deterioro de alguno de los elementos cedido en uso, la Asociación lo comunicará por escrito al Departamento Municipal correspondiente para estudiar su reparación o posible reposición.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Sra. Meritxell Budó i Plà

D. Josep Marata i Pujol

El Secretario General

Sr. Joaquim Rosell i López